RESOLUCIÓN N° 91/2014

Pilar, 22 de julio de 2014.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 20/2014 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominada *"Adquisición de cámaras de seguridad" PAC N° 274.745,* por la cual efectúa la recomendación pertinente del mencionado llamado para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de cámaras de seguridad para dotar al Palacio de Justicia de Pilar de una mejor infraestructura para el desarrollo de la cobertura de seguridad de las diferentes dependencias;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta Nº 20/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la Contratación Directa por la modalidad contrato cerrado de la firma **"INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A., RUC: 80055385 - 3** para la provisión de cámaras de seguridad a esta Circunscripción Judicial, conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, por un monto total de tres millones novecientos veinte mil guaraníes (G. 3.920.000.-) incluida las cargas impositivas que correspondan.

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle

...///...

...///...

RESOLUCIÓN N° 91/2014

Pilar, 22 de julio de 2014.

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Vicepresidente 1° y Presidente en ejercicio del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 538 - HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL, FF - 30.-

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU